

Presidente que se consulte á S. E. con la salva de que hay muchos individuos que se pierden de vista y no se han graduado de cuyo parecer fueron todos á excepcion del señor Lectoral que dijo que no se consulte porque le parece ocioso pues no hay motivo de dudar que lo que el Exmo. Sr. General quiere es la aptitud en el individuo y no el grado.

Despues de esto se pasó á la quinta duda que és ¿Si como que no hay gremios por la Constitucion los ocho cuarteles menores de que se compone la Ciudad puede nombrar cada uno de ellos su Elector, ó si queda reasumido el voto general de todo el Pueblo en el señor Regidor sindico del comun? y procediendo á votarse sobre ella dijo el señor Presidente que se consulte á S. E. por que esta consulta la considera no solo oportuna sino necesaria para precaver nulidades que despues no se pueden reparar, de cuyo modo de pensar fueron todos los señores excepto tres que se separaron y votaron en la forma siguiente.

El señor Alcalde provincial: Que no es necesario consultar porque la que le constituye voto es la Parroquia representada por el señor Regidor sindico del comun.

El señor Penitenciario y el señor Canonigo Cevallos: Que no se consulte porque respecto á que S. E. previene en su superior oficio de 30 de Abril se nombren sugetos tanto eclesiasticos como seculares que sufragen en el individuo en quien ha de recaer el nombramiento de representante por la Provincia de Oaxaca, les parece que aun en esta ocasion es por demas nombrar uno por cada cuartel de los ocho en que se halla dividida la Ciudad.

Y siendo mayor el numero de votos sobre que se consulte á su Excelencia se declaró asi por el señor Presidente, quien en vista del papel de citacion que el señor Intendente habia formado para convidar á todo aquel que tuviese voto en la eleccion, expuso se dirigiese tambien á su Excelencia para su superior conocimiento. Y siendo de conformidad con este dictamen los demas señores se resolvió que la consulta se remita con un correo extraordinario para no perder tiempo y executar ciegamente todo lo que dicho S. Exmo. Capitan general tenga á bien declarar sobre cada una de las dudas propuestas. Y con esto se concluyó el presente

acuerdo que firmaron sus Señorías conmigo e presente Escribano provisional de que doy feé.—*Dr. Antonio Jose Ibañez de Corvera.—Jose Maria Murguia y Galardi.—Lic. Juan Jose de Guerra y Larrea.—Jose Mariano Magro.—Lic. Joaquin de Villasante.—Nicolas Fernandez del Campo.—Dr. Juan Ignacio de Manero.—Jose de San Martin.—Lic. Antonio Mantecon.—Mariano Cevallos.—Manuel Murguia.—Jose Valerio Fernandez.—Jacinto Fernandez Varela.—Miguel Ignacio de Iturribarria.—Pedro Nieto de Silva.—Tomas Jose Romero.*

Concuera con el Acuerdo á que se refiere y original queda en su respectivo Protocolo á que me refiero. Oaxaca Junio quatro de 1813.—Aqui un signo.—*T. R.—Tomas Jose Romero.*

NUMERO 596.—ACTA DE LA JUNTA DEL 3 DE AGOSTO, NOMBRANDO POR 5º VOCAL AL INTENDENTE D. JOSÉ MARÍA MURGUÍA Y GALARDI.

Al márgen: «Testimonio.»

En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca en tres dias del mes de Agosto de 1813 Juntos y congregados en esta Sta. Iglesia Cathedral á efecto de proceder a la votacion de 5º vocal representante por esta Provincia conforme a lo dispuesto por el Exmo. Sr. Capitan Gral. D. Jose Maria Morelos en sus superiores ordenes de 30 de Abril y 25 de Junio ultimos; el Exmo. Sr. D. Mariano Matamoros Teniente Gral. de los Exércitos americanos y Sres. Dr. D. Antonio Jose Ibañez de Corvera, Cavallero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos 3º Tesorero Dignidad de esta dicha Sta. Iglesia, Juez de Capellanias y Obras Pias Provisor Vicario Gral. y Gobernador de este Obispado, D. Jose Maria Murguia y Galardi, Intendente Corregidor de esta Capital y su Provincia, D. Benito Rocha y Pardeñas, Coronel del Regimiento de Orizava y Gobernador Comandante de esta plaza, el Lic. C. Juan Jose de Guerra y Larrea Canonigo de Merced de esta referida Sta. Iglesia, el Regidor Alférez Real D. Jose Mariano Magro, el Lic. D. Jose Manuel de Herrera, Vicario Castrense de dichos Exércitos, el Lic. D. Carlos Maria de Bustamante Inspector Gral. de

caballeria, el Canonigo y Lic. D. Ignacio Mariano de Vasconcelos, el Regidor Alcalde Provincial Lic. D. Joaquin de Villasante, el Teniente Coronel y Comandante del Real Cuerpo de Artilleria D. Manuel de Mier y Teran, el Penitenciario Dr. D. Juan Ignacio Manero, el Regidor Alguacil mayor D. Nicolas Fernandez del Campo, el coronel D. Mariano Castañares, el Canonigo Lectoral Dr. D. Jose de San Martin, el Regidor Procurador Mayor Lic. D. Antonio Mantecon, el teniente coronel Mayor de esta plaza D. Diego Gonzalez, el Canonigo D. Manuel Anselmo Quintana, el Regidor Teniente Coronel del fixo de esta ciudad D. Jacinto Fernandez Varela, el Canonigo D. Mariano Cevallos, el Regidor D. Joaé Valerio Fernandez, el Sargento Mayor del Real Cuerpo de Artilleria D. Joaquin Ramirez Arellano, el Regidor D. Manuel Murguia y Galardi, el Lic. D. Manuel Maria Mimiaga, teniente letrado y Asesor ordinario de esta Intendencia, el Coronel D. Ignacio Cuellar, el Regidor D. Miguel Ignacio de Iturribarria, el Alcalde de 1º voto D. Pedro Joseph de la Vega, el Sargento Mayor D. Ignacio Vilches, el Regidor D. Pedro Nieto de Silva, el Alcalde de 2º voto D. Jose Llano, el Teniente Coronel D. Jose Rodriguez, el Regidor D. Jose Bohorguez Varela, el ministro tesorero de las cajas Nacionales D. Francisco Pimentel, el Teniente Coronel D. Juan Nepomuceno Mier y Teran, el ministro contador de dichas cajas D. Jose de Melchitorenna, el Teniente Coronel D. Jose Montes de Oca, el Promotor Fiscal de Hacienda Nacional, Asesor honorario Lic. D. Mariano Castillejos, el Sargento mayor D. Antonio Galvan, el Lic. D. Manuel Nicolas de Bustamante Presidente de la Junta de Proteccion, el R. P. Preposito del Oratorio de San Felipe Neri D. Jose Maria Idiaguez, el Sargento mayor D. Francisco Garcia Lobos, el Factor interino de la renta del tabaco D. Jose de la Sota Riva, el Sargento mayor D. Francisco Palacios, el contador interino de la renta del tabaco D. Jose Mariano Pombo, el Ayudante mayor de Ingenieros D. Santiago Cook; el contador de la Aduana Nacional D. Vicente Arroyo, digo Arzona; el Ingeniero Mayor D. Elias Bean; D. Ignacio Suarez, elector del primer cuartel de esta Ciudad; el Domisario de Guerra de la di-

vision de Izucar D. Matias Zavala, D. Miguel Elorza, elector del cuartel 2º; el Sargento mayor D. Nicolas del Valle; el Lic. D. Jose Manuel Aldeco, elector del 3º cuartel; D. Francisco Cisneros idem del 4º; el Lic. D. Mateo Forte, idem del 5º; D. Francisco Mariscal idem del 6º; D. Mariano Florez idem del 7º; el Dr. D. Jose Mariano Mantecon idem del 8º; el Lic. D. Juan Nepomuceno Fernandez Marinas, elector por el Partido de Ayocuesco; Br. D. Joaquin de la Vega idem por el de Exutla; D. Jose Maria Ruiz, id. por el de Ocotlan; Lic. D. Juan Jose Echarri, idem por el de Zachi-la; D. Francisco Hernandez, idem por el de Ixtlán; Br. D. Francisco Nuñez, id. por la Doctrina de Xalatlaco; el Br. D. Jose Pablo Güendulain, idem por la de Talixtaca; Br. D. Ignacio Ximenez, id. por la de Peñoles; D. Juan Francisco Barberena elector por la subdelegacion de Villalta; Br. D. Jose Antonio Rodriguez, id. por la de Tehuantepec; Br. D. Lucas Jose de Almagabar, id. por la de Chontales; D. Jose Maria Carvallido id. por la de Huamelula; D. Rafael Lanza id. por la de Miahuatlan; Br. D. Estevan Duran, id. por las de las 4 Villas del Marquesado del Valle; D. Ramon Ramirez de Aguilar, idem por la de Teutitlan del Valle; D. Manuel Jarquín, id. por la de Teutitlan del Camino; Br. D. Francisco Armengol, id. por la de Teutila; D. Francisco Ferron, id. por la de Tepezcolula; D. Manuel Maria Mexia, id. por la de Guajuapa; Br. D. Jose Victoriano Baños, id. por la Xamiltepeque; Lic. D. Juan Jose de Vera, id. por la de Justlahuaca; D. Jose Roman Ponce de Leon, id. por la de Nexapa; D. Jose Carlos Enriquez del Castillo, idem por la de Zimatlan; D. Jose Santiago Espinoza, id. por la de Teococuilco; el Br. D. Jose Agustin Morales, suplente de la de Huizo; D. Marcial de Leon, elector de la de Ixtepexi; D. Juan Manuel Peregrino, id. de la de Nochistlan, Y. D. Jose Maria Gris, elector por el comercio de esta Capital.

Mandó en este estado el Señor Presidente se leyesen la Copia de los Elementos de nuestra Constitucion y la citada Superior Orden de 30 de Abril, como tambien la Acta Capitul- lar celebrada por ambos Ilustres Cavildos Eclesiastico y Secular en veinte y dos de Mayo siguiente juntamente con la de 4 de Junio

citado celebrada con motivo de las dudas que ambos Ilustres Cuerpos tuvieron acerca de la execucion y cumplimiento de la referida superior orden de 30 de Abril, deseos de executar esta eleccion conforme á la voluntad y mente de dicho Señor Exmo. Capitan General; y la solucion que su Excelencia se sirvió hacer de dichas dudas en 25 de Junio citado; y habiendolo executado yo el Secretario Provisional de Cavildo de este Ilustre Ayuntamiento en altas y claras voces, evacuada esta operacion me ordenó dicho Señor Presidente enumerarse las personas que se hallaban presentes verificandolo resultaron ser ochenta y cinco, sentando sus nombres segun quedan anotados en el principio de esta Acta á que concurrieron, previo Oficio citatorio que por el Señor Intendente de esta Provincia se les libró, describiendoles la forma y metodo aprobado por su Excelencia en 26 del propio mes de Junio. Despues de lo qual, y hallandose sobre una mesa tres vasos de cristal con los rotulos de 1º 2º y 3º se sentó á mi diestra el Señor Canonigo Licenciado D. Juan Jose de Guerra y Larrea nombrado Fiscal por el Illmo. y Venerable Cavildo Eclesiastico; y á mi siniestra el Señor Regidor Procurador mayor Lic. D. Antonio Mantecon, Fiscal tambien nombrado por el Ilustre Ayuntamiento en Pelicano que se celebró antes de esta votacion á la que procediendo cada uno de dichos Señores levantandose de sus respectivos asientos, echaron por si mismos en dichos vasos sus votos contenidos en unas cedulaas enrolladas del ancho de un dedo y del largo de medio quarteron de papel para que no pudiesen ser legibles á primera vista. Concluida esta gestion se contaron las cedulaas que estaban en los referidos vasos y hallandose 85 en cada uno comencé á desenrollarlas y asentar los nombres de los que sacaban primero lugar para 5º Vocal de esta Provincia sacandolas de una en una, y dandolas á leer á los dos Señores mis Fiscales á cuya presencia hacia el asiento de los sugetos que sacaron primero lugar y lo fueron el Señor Intendente de esta Provincia D. Jose Maria Murguia y Galardi que tuvo 29 votos; D. Mariano de Castillejos 24; el Señor Inspector General de Caballeria Lic. D. Carlos Maria de Bustamante 23; su hermano el Lic. D. Ma-

nuel Nicolas de Bustamante 4; y los cinco restantes que se repartieron en el Lic. D. Jose Manuel de Aldeco, D. Cristobal Irigoyen, el Lic. D. Manuel Savino Crespo; el Dr. D. Francisco Sales Xijón; y el Lic. D. Manuel Maria Mimiaga; y hecha publicacion quedó electo vocal en 1º lugar el referido Señor Intendente corregidor D. Jose Maria Murguia y Galardi, echandose en el fuego las cedulaas para precaver resentimientos en lo venidero.

DEMOSTRACION.

Señor Intendente	29
Liz. Castillejos	24
Señor Inspector	23
Liz. Bustamante	4
Liz. Aldeco	1
Irigoyen	1
Liz. Crespo	1
Dr. Xijón	1
Liz. Mimiaga	1

Total 85

En seguida se hizo la misma operacion con el vaso 2º del que se sacaron las cedulaas que contenia y abriendolas con las formalidades que quedan referidas se halló que el Lic. D. Manuel Savino Crespo tuvo 42 votos en 2º lugar once el Señor Intendente de esta Provincia; ocho el Lic. D. Manuel Nicolas de Bustamante; siete el Señor Inspector General de Caballeria; tres el Liz. D. Manuel Mimiaga; dos el Liz. D. Joaquin de Villasante; igual numero D. Pedro de la Vega y D. Mariano Castillejos; repartiendose los ocho restantes en D. Victoriano Baños; D. Miguel Iturribarria, D. Jacinto Fernandez Varela, D. Juan Nepomuceno Fernandez Marinas, Lic. D. Francisco Ramirez, D. Jose Llano, Lic. D. Jose Manuel Aldeco y Dr. D. Francisco Xijón; y publicandose del propio modo quedó electo en 2º lugar el Lic. D. Manuel Savino Crespo quemandose tambien las cedulaas.

Lic. Crespo	42
Señor Intendente	11
Liz. Bustamante	8
Señor Inspector	7
Liz. Mimiaga	3
Liz. Villasante	2
Vega	2

Liz. Castillejos	2
Baños	1
Iturribarria	1
Varela	1
Marinas	1
Ramirez	1
Llano	1
Aldeco	1
Dr. Xijón	1

Total 85

Por ultimo se sacaron estas del 3º vaso y el Lic. D. Manuel Nicolas de Bustamante tuvo 30 votos en el 3º; trece el Señor Inspector General; doce el Liz. Castillejos; nueve el Liz. Crespo; quatro D. Victoriano Baños; igual numero el Liz. Villasante; dos el Liz. D. Juan Nepomuceno Fernandez Marinas; otros dos el Señor Intendente de esta Provincia y uno cada qual de los siguientes D. Jacinto Varela, D. Nicolas Fernandez del Campo, D. Jose Domingo Martinez, D. Ignacio Morales, los Licenciados D. Francisco Ramirez y D. Juan Jose Echarri, y el Dr. D. Francisco de Sales Xijón. Con lo que y haciendose publicacion y quemandose las cedulaas del 3º lugar quedó electo en la clase de tal el Lic. D. Manuel Nicolas de Bustamante.

DEMOSTRACION.

Lic. Bustamante	30
Sr. Inspector	13
Liz. Castillejos	12
Liz. Crespo	9
Baños	4
Liz. Mimiaga	3
Liz. Villasante	3
Liz. Marinas	2
Sr. Intendente	2
Varela	1
Campo	1
Morales	1
Martinez	1
Liz. Ramirez	1
Liz. Echarri	1
Dr. Xijón	1

Total 85

Y con consideracion á lo prevenido por el Exmo. Sr. Capitan General en Superior Orden

de 26 de Junio referido quedó emplazado el Sr. Intendente de esta Provincia como electo en 1º lugar para concurrir á la Junta General en el Pueblo de Chilpancingo el dia 8 del inmediato Setiembre donde deve estar á lo menos el cinco de dicho; y con esto se concluyó la presente Junta de Eleccion que firmaron con S. E. los demas señores de que se compone de que doy fé.—Mariano Matamoros.—Dr. Antonio José Ibañez de Corvera.—Benito Rocha y Pardiñas.—José Maria Murguia y Galardi.—Lic. Carlos Maria de Bustamante.—Lic. Joaquin de Villasante.—Lic. Juan José de Guerra y Larrea.—Pedro José de la Vega.—Lic. José Manuel de Herrera.—Dr. Juan Ignacio Manero.—José de San Martín.—Lic. Manuel Maria Mimiaga.—José Mariano Magro.—Ignacio Mariano de Vasconcelos.—Jacinto Fernandez Varela.—José de Llano.—Mariano Cevallos.—José Valerio Fernandez.—Manuel Auselmo Quintana.—Nicolas Fernandez del Campo.—Manuel Murguia y Galardi.—José Ximeno Bohorguez Varela.—Lic. Antonio Mantecon.—Miguel Ignacio de Iturribarria.—Pedro Nieto de Silva.—Mariano Castañares.—José de Micheltorena.—José Pablo de Güendulain.—Lic. Juan José Vera.—Francisco de Pimentel.—Ramon Ramirez de Aguilar.—Lic. Mariano de Castillejos.—José Manuel Teran.—José Ignacio Cuellar.—Francisco Garcia.—Matias Zavala.—Miguel Joaquin de Elorza.—Ignacio Vilches.—José Maria Idiaguez.—José de Pombo.—José Maria de la Sota Riva.—Joaquin Ramirez Arellano.—Ignacio Suarez.—Francisco Mariscal.—Francisco Maria Palacios.—José Roman Ponce de Leon.—José Antonio Rodriguez.—Juan Manuel Peregrino.—Francisco Terron.—José Rodriguez.—José Montes de Oca.—Vicente Arzona.—Lucas José de Almogavar y Casanova.—José Antonio Galvan.—Nicolas del Valle.—Juan Nepomuceno de Mier y Teran.—Francisco Maria Cisneros.—Pedro Elias Bean.—Lic. Juan Nepomuceno.—Fernandez Marinas.—José Mariano Mantecon.—Diego Antonio Gonzalez.—Lic. Manuel Nicolas de Bustamante.—Br. Francisco Armengól.—Lic. José Manuel Aldeco.—Mariano José Florez.—Joaquin Agustin de la Vega.—Juan Francisco Barberena.—Estevan Maria Duran.—Ignacio

José Ximenez.—Agustín María Morales.—Francisco Antonio Nuñez.—Santiago Cook.—Jose Victoriano Baños.—Jose Maria Carballido.—Jose Santiago Espinosa y Larios.—Francisco Hernandez.—Lic. Mateo Forte.—José Maria Ruiz.—Lic. Juan José de Echarrí.—Rafael Lanza.—Manuel Maria Mexia.—Manuel Maria Joaquin.—José Maria Gris.—José Carlos Enriquez del Castillo.—Marcial de Leon.—Tomas José Romero.

Es copia de la Acta Capitular á que se refiere, y original obra en el Libro de Cavildos que es a mi cargo, como Secretario provisional del Ilustre Ayuntamiento de esta N. C. de donde para instruir al Exmo. Sr. Capitan General D. José Maria Morelos vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa de mandato de los dos Ilustres Cavildos Eclesiastico y Secular hize sacar y saqué la presente en estas cinco foxas del papel correspondiente. Y es fecha en esta Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, en 9 de Agosto de 1813.—; siendo testigos D. Manuel Figueroa, D. José Zulaica y D. José Cristoval Gomez de esta vecindad de que doy fe.—Aqui un signo.—T. R.—Tomas José Romero.

NUMERO 597.—ORDEN DEL SR. MORELOS, FECHA 5 DE JULIO DE 1813, PREVIENIENDO AL CABILDO ECLESIASTICO, QUE EL CLERO SE ABSTENGA DE HABLAR CONTRA EL GOBIERNO INDEPENDIENTE.

Copia.—Son frecuentes las relaciones que me llegan de que ese Ilustre Cavildo y quantos Eclesiasticos Europeos habitan en esa ciudad, así seglares como seculares son unos declamadores perpetuos del gobierno americano en los estrados de mugeres y en las juntas secretas que celebran con el fin de desahogar su rabioso encono, exaltando hasta los cielos el mando europeo, y divulgando falzas noticias que hasen mas animosos á los mal contentos, y timidos á los adictos que no tienen la virtud necesaria para exponer la vida por la patria.

A pesar de que varias de estas denuncias son dadas por sugetos veraces, no he querido darles acenso en el todo porque necesita mucha violencia el discurso para llegar á persuadirse de tan monstruosa ilucion é ingratitude en

unos hombres que han visto los rayos de luz pura que despiden nuestros papeles publicos, que han palpado de cerca nuestra conducta contraria á las deformes mentiras que el intruso gobierno prodigaba, que ha observado la inaudita mansedumbre con que han sido tratados nuestros enemigos traspasando los limites del derecho de guerra adoptado por todas las naciones desde que se conoce sobre la tierra ese azote, que en fin han sido beneficiados ellos mismos con la conservacion y aumento de sus rentas y con quanto ha dado de si el sumo aprecio y respeto con que miro el estado: pero aun quando no hubiese ninguna de estas consideraciones, bastaba solo la de que es una política infructuosa y grosera producirse de esa suerte en un pueblo que está lleno de Americanos zelosos de su nacion, y en que Vsteden mismos hán repetido, que ninguna intervencion deben tener en asuntos de esta clase.

Repito que dudo mucho de unos procedimientos tan agenos de todo el que raciona; pero si alguno de ese Venerable cuerpo hubiese incurrido en semejante debilidad, es necesario que entienda que los derechos de la patria (es necesario) son mas sagrados que los de qualquiera individuo ó corporacion, y que si insiste con pertinacia en ultrajarlos, tomaré providencias capaces de escarmentarlo, en el concepto de que son muchos los que velan sobre sus acciones, y de que si alguno por exeso de escrúpulo ú otro principio dudare todavia del sistema, sufocando sus sentimientos en el publico, podra en secreto proponer las dificultades que le ocurran, y se le contestarán amistosamente, con la protesta de que yo y todo mi exercito dexaremos las armas de las manos convencida que sea la injusticia de nuestros intentos. Y para que todos y cada uno de los miembros de esa corporacion quede enterado de mi resolucion, se lerá en un cavildo, que se celebre al efecto, guardando sobre su contenido el mas reservado sigilo.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Acapulco Julio 5 de 813.—José Maria Morelos.—M. I. y V. S. D. y C. de la Santa Iglesia Cathedral de Oaxaca.

NUMERO 598.—ACTA DE LA JUNTA DE 31 DE

JULIO, EN QUE SE DIÓ CUENTA CON LA ANTERIOR COMUNICACION.

Al margen:—«Señores.—Tesorero.—Guerra.—Vasconcelos.—Penitenciario.—Megistral. Quintana.—Ceballos.»

En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca á 31 dias del mes de Julio de 1813 años juntos en la Sala Capitular los Señores que se citan al margen leído el Cavildo antecedente y la certificacion del Pertiguero de haber citado á todos los Señores Capitulares se dio principio á el acuerdo de este dia leyendose el Oficio del Exmo. Sr. Capitan General D. Jose Maria Morelos que dirigió á este Venerable Cuerpo desde Acapulco con fecha de 5 del mismo Julio el que queda agregado á esta Acta Capitular y el que oido por los mismos Señores, se sorprendieron al percibir su contenido y tratando de su contestacion se procedió á la votacion de este asunto, y el Sr. Presidente Dr. D. Antonio Jose Ibañez de Corvera Tesorero de esta Santa Iglesia manifestó el suyo por escrito, cuyo tenor á la letra es el siguiente.

He oido con todo el respeto debido el superior Oficio del Exmo. Sr. Capitan General dirigido á este Ilustre Cabildo y hablando de buena feé no sé como he podido mantenerme con serenidad en la silla y no quedar exanime á el ver que quepa en Almas cristianas una malignidad del tamaño de esta. Yo no extraño ni me admiro de que hayan calumniosas delaciones, no me hace fuerza que tal vez un espiritu de venganza otro de resentimiento y no pocos de embidia que celosos de la estimacion y aprecio que ven en sus contrarios pretendan fabricar su fortuna y elevar su indignidad sobre las ruinas de otro á quien miran con abversion, pero que haya personas olvidadas del santo temor de Dios, de los respetos que son debidos á los superiores, del crimen que cometen al ocupar su bien dedicada atencion y en prevalecerse del sagrado de su autoridad para poner en mal á quien no miran bien, es una cosa que pareceria temeridad creerla no viendola practicamente observadas.

La integridad pureza de sentimientos y aprecio que el estado Eclesiastico merece á el Exmo. Sr. Capitan General han obrado los maravillosos efectos de no darle en el todo ascenso y

credito á las delaciones que repetidamente ha recibido dirigidas á obscurecer y á tiznar el honor de este Illmo. Cuerpo, pero en mucha parte han movido su animo á ponerlo en duda y á que tal vez causen en su apreciable concepto impresiones muy contrarias á las que justamente ha merecido.

No havrá quien con verdad pueda que este Venerable Cavildo ha declamado contra el Gobierno Americano ni menos que haya tenido Juntas secretas con el fin de desahogar rabioso encono contra dicho Gobierno ni que haya divulgado ó esparcido noticias falsas por su naturaleza sediciosas: antes bien por el extremo opuesto son publicos los testimonios que ha dado de su obediencia y deferencia á las ordenes de S. E. y de las que mandan en su respetable nombre, sin que se pueda alegar un solo exemplar que aun siquiera haya dudado ó retardado su execucion.

Los individuos que hacen este Ilustre Cuerpo traen una conducta irreprehensible aunque con respecto á mí me esté mal decirlo, mas en obsequio de la verdad con mi cabeza afianzo que siendo yo el que menos, no habrá persona que bien ó mal me quiera que pueda decir haberme oido semejantes declamaciones ni que haya concurrido á Junta alguna secreta ni publica que no sean los Cavildos de mi Santa Iglesia y á las de las Archicofradias de nuestra Señora de la Soledad y Patriarca Santisimo Sr. San Jose, en los que como presididos por el Sr. Intendente de Provincia este Magistrado podrá certificar quanto me haya oido y allí se ha tratado.

En los estrados jamas he hablado una sola palabra ofensiva al Gobierno actual, así por que no los he frecuentado, ni de dia ni de noche como es publico y notorio, viviendo retirado en mi casa sin comunicaciones ni tertulias en ella ni fuera de ella lo que certificarán en caso necesario los Gefes que por razon de oficio han tenido que tratar conmigo ya en persona, dia y noche ya por escrito, de suerte que jamas se ha detenido providencia alguna por defecto mio.

Esto que yo digo con respecto á mi lo supongo respectivamente de cada uno de los miembros de este Ilustre Cuerpo, quienes precisamente en sus votos dirán quanto conside-

ren conveniente y oportuno para indemnizarse así y al Cuerpo con la energía que a mi me falta. Por lo que á mi toca apreciaria que su Excelencia en ejercicio de su integridad y de su bondad mandase al Calumniante ó Calumniantes que saliesen á la palestra judicial y afianzando proporcionalmente la calumnia probasen lo que han delatado.

En fin para cortar este indigesto discurso, cierro y concluyo mi voto reducido á que se conteste respetuosamente al Exmo. Señor Capitan General incluyendole testimonio fé haciente de la Acta Capitular que resultare por la que su viva penetracion no solamente debemos esperar quede satisfecha, si no que conocerá cuanto dolor ha causado á este Illmo. Cuerpo y á cada uno de sus individuos verse calumniados y sin merito ni justieia acusados ante su Excelencia tocante en lo mas vivo del hombre que despues de su alma es su honor esperando de su acreditada justificacion que quedando satisfecho tenga la bondad de indicarlo así á este Illmo. y Venerable Cabildo.

El Sr. Guerra igualmente manifestó el suyo por escrito y es como sigue.

“Que se contexte á su Excelencia en los terminos que ha acordado este Illmo Cabildo y con testimonio de la Acta en la que expone el que vota que para dar las pruebas mas claras de su ninguna inquietud y evitar la mas leve sospecha de ser perturbador de la paz, no menos que para honor de este V. Cuerpo y su socio personal, desde luego está pronto á retirarse fuera de la ciudad pues aunque las detaciones sean dadas por personas veraces, éstas no las considera libres de pasiones siendo este el tiempo y modo para su desahogo y que pueden estar informadas de personas que no lo sean, cuyo concepto prudente y sabiamente ha formado su Excelencia como se infiere de su superior resolucion.

Los Señores Vazconcelos, Penitenciario Magistral, Quintana y Cevallos dijeron el primero que se contexte al Sr. General en estos precisos términos:

“Que se recibio su Oficio y con arreglo á lo que previene se leyó en el Cavildo celebrado el día de hoy.

El segundo que se conteste á su Excelencia con el testimonio de la Acta.

El tercero, cuarto y quinto se conformaron con que se contexte á su Excelencia con insercion de la Acta y que la contextacion la forme el Sr. Tesorero a que asintieron todos los demas Señores y su Señoria sin embargo de sus graves y muchas ocupaciones se dignó aceptar esta comision.

Dr. Ibañez.—Concuerda con su original á que me remite. Sala Capitular de Antequera y Agosto 5 de 1813.—Mariano Cevallos Canónico Secretario.

NUMERO 599.—ESCRITO DEL DR. D. ANTONIO JOSE IBAÑEZ DE CORVERA, PARA QUE SE HAGA UNA INFORMACION DE LA CONDUCTA QUE OBSERVÓ DURANTE LA PERMANENCIA DE LOS INDEPENDIENTES EN OAXACA Y SU PATRIOTISMO EN FAVOR DE LA CAUSA DEL REY.

Escrito.—Señor General en jefe.—El Dr. D. Antonio José Ibañez de Corvera Cavallero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III. Tesorero Dignidad y electo Dean de esta Santa Iglesia como mejor proceda y haya lugar por Derecho ante V. S. digo: Que al mio conviene acreditar en el Superior Gobierno de este Reyno y á la Superioridad del Exmo. Sr. Virrey mi patriotismo y notoria adhesión á la buena causa especialmente en el angustiado tiempo que estuvimos cautivos y oprimidos por los Insurgentes aposeccionados de esta ciudad. Que en quanto conviene fué pedido por los que nos angustiaban y tenian el mando, pues por mi nunca les ofreci cosa alguna siempre tuve presente evitar mayores daños como ciertamente se havian seguido de un déspota en cuyas sangrientas manos tenia la vida y la muerte: Consideracion que obligó á toda corporacion y á todo particular á deferir muy contra su voluntad y patrióticos sentimientos á quanto pedia y ordenaba un orgullo y altanería que se tenia por vencedora y sin fuerzas opuestas que le resistiesen. Que en todo procedi con la mayor sagacidad para que se conociese no ser voluntario en mi nada de quanto conducia a su depravado sistema. Que jamas me mezclé con ellos, ni en lo público ni en lo privado que siempre me mantuve retirado en mi casa; para cuyo efecto se ha de servir V. S. mandar

se reciba una informacion de Oficio y evacuada hacer su recomendable Informe al Exmo. Sr. Virrey precediendo certificacion que por orden de V. S. asiente el presente Escribano de lo que en estos particulares conste, y acumulandose al Expediente las dos Copias que exhivo bajo los numeros 1º y 2º de las cordilleras que libré, luego que tuvimos la dicha y felicidad de vernos libres de tan monstruoso Cautiverio y seguros de ser invadidos por la canalla bajo la respetable presencia de tan digno Gefé y el seguro de sus invencibles Armas, elevarlo todo á la Superioridad. Por tanto—A V. S. suplico se sirva provee como pido. Juro en forma y lo necesario &c.—Dr. Antonio José Ibañez de Corvera.

NUMERO 600.—DECRETO DE 7 DE MAYO DE 1814, MANDANDO SE LEBANTE LA INFORMACION.

Decreto.—Oaxaca 7 de Mayo de 1814.—Como lo pide reciviendose por el presente Escribano la informacion que se solicita mediante comision que se le confiere en forma por las ocupaciones de este Juzgado previa citacion del Regidor Decano D. José Maria Gris, á quien se le havilita en clase de Sindico Procurador con respecto á que los dos que fueron electos con arreglo á la Constitucion Nacional de la Monarquía Española se hallan impedidos por ser sobrinos del Cavallero Suplicante; y al efecto de que declaren sobre los particulares á que se contrae el anterior escrito se señala por testigos al Asesor Auditor de esta Provincia, á D. José Maria Murguia, D. Pedro José de la Vega, D. Pedro Nieto de Silva, D. Ignacio Suarez, D. Manuel Anievas, y D. Simon Gutierrez de Villegas; y concluida la informacion con el Certificado que se anuncia dese cuenta para proveer lo conveniente. El Sr. D. Melchor Alvarez, Coronel del Regimiento de Saboya Comandante General de la 3ª Division del Sur, Gobernador Intendente y Juez Politico &c. así lo decretó cometió y firmó.—Melchor Alvarez.—Tomas José Romero.

NUMERO 601.—NOTIFICACION AL REGIDOR, DECANO D. JOSE MARIA GRIS.

Citacion.—Este propio dia yo el escribano

presente en su casa el Sr. Regidor Decano D. Josef Maria Gris, siendo procurador mayor havilitado para este asunto le hize saver el escrito y decreto que precede citandolo para sus efectos de que impuesto dijo lo oye y que recibida que sea la informacion se le entregue para pedir en su vista lo que en razon de su Oficio convenga y lo firmó doy fe.—Jose Maria de Gris.—Tomas Jose Romero.

NUMERO 602.—DECLARACION DEL AUDITOR DE GUERRA D. MANUEL MARIA MIMIAGA.

Informacion.—1 testigo.—La tarde del mismo dia yo el escribano á virtud de la comision que me esta conferida pase á la casa morada del Sr. Lic. D. Manuel Maria Mimiaga Asesor y Auditor de Guerra de esta Provincia y teniendo presente habiendose impuesto de lo mandado por el Sr. Gobernador Intendente en el anterior Decreto á consecuencia de lo pedido por el Sr. Tesorero Dr. D. Antonio Jose Ibañez de Corbera en el escrito con que principian estas diligencias Dixo: Que le és constante la adhesion a la justa causa que manifestó el cavallero suplicante en todo el tiempo que estuvo invadida esta Ciudad y su Provincia por los enemigos. Que igualmente le constan las continuas aficciones de espíritu de que se veia sobrecogido quando se le pedian por los gefes intrusos providencias que dependian de su jurisdiccion y el sumo temor con que siempre vivió de ser estrechado por la fuerza con vilipendio de su persona y empleo lo obligaba á diferir á las audaces solicitudes de aquellos y no reclamar sus providencias en los casos que se intrometian a tomarlas sin su aviso ni beneplacito. Que el exponente recuerda un pasage sucedido el dia Jueves Santo del año anterior que confirma lo que lleva referido y fué que como por la carestia de la cera y en precaucion de que los soldados insurgentes cometiesen algun atentado sacrilego en las Iglesias dispusiese el Sr. Suplicante como Gobernador de la Mitra que entonces era que todos los Templos se cerrasen á las oraciones de la noche, le pasó una orden el Dr. Herrera que se nominaba Vicario General para que mandase abrir las Iglesias aquella noche, conmi-